



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**PC**  
Secretaría de  
Protección Civil

**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

## **SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ**

En apego a lo señalado por el Capítulo Cuarto, punto 34 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, así como los artículos 1°, 2°, 8° fracción III, 10° y 19° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16°, 17°, 32° y 34° de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 1° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades del Estado mexicano tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y, en concordancia con el artículo 4°, tendrán que generar las condiciones necesarias para que las personas gocen de los derechos humanos establecidos y prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos.
- II. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", en nuestro país condena todas las formas de violencia contra las

Torre Corporativa Olmo, piso 6 y 7, que se ubica en Distribuidor Vial No. 1009,  
Col. Reserva Territorial, CP 91096, Xalapa, Veracruz.  
Tel. 228 82031-70

**[www.veracruz.gobmx](http://www.veracruz.gobmx)**





- mujeres, por lo que está comprometido a adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia;
- III. Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer “CEDAW”, señala el compromiso del Estado mexicano para adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral, a fin de asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres;
  - IV. Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave prevé como uno de sus objetivos el establecimiento de medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia de género contra las mujeres;
  - V. Que la referida ley, como las diversas en materia laboral, consideran a las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual como una forma de violencia en el ámbito laboral, por lo que deben implementarse acciones para prevenir y atender este tipo de conductas;
  - VI. Que dichas conductas constituyen delitos, los cuales se encuentran contemplados dentro del Capítulo V, artículos 190, 190 Bis y 190 Ter, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  - VII. Que dichas conductas se manifiestan como faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral; actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**PC**  
Secretaría de  
Protección Civil



- en calidad de afectadas, constituyendo una infracción que da lugar a un procedimiento y en su caso, a una sanción; y
- VIII. Demás que incluyen los considerados del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y/O ACOSO SEXUAL.**

La Secretaría tiene el compromiso de hacer claro y efectivo este mensaje, apegándose a la necesidad de generar espacios libres de cualquier tipo de violencia.

En específico sobre la violencia sexual, de la cual deriva el Hostigamiento y el Acoso Sexual, las cuales son delitos que se manifiestan en formas consistentes de violencia que parten de la discriminación referente a los estereotipos de género, presentadas en mayor medida a las mujeres y personas de la comunidad LGBTTTIQ.

Para ello, es necesario que tengamos herramientas concretas para llevar a cabo la prevención, la atención, e investigación de conductas de este tipo.

En ese sentido y de acuerdo con el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, entenderemos al Hostigamiento y al Acoso Sexual como:

Torre Corporativa Olmo, piso 6 y 7, que se ubica en Distribuidor Vial No. 1009,  
Col. Reserva Territorial, CP 91096, Xalapa, Veracruz.  
Tel. 228 82031-70

**[www.veracruz.gobmx](http://www.veracruz.gobmx)**





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**PC**  
Secretaría de  
Protección Civil



**Hostigamiento Sexual:** Conducta o acción reiterada con fines lascivos que una persona infiere, la cual cause molestia, miedo, terror, zozobra o angustia y que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima.

**Acoso sexual:** Forma de violencia consistente en cualquier tipo de molestia de connotación sexual, valiéndose de una posición jerárquica derivada de relaciones laborales, escolares, domésticas o de cualquier otra índole que implique subordinación, sea ésta emocional, de género o psicológica.

Dichas conductas se encuentran referidas en nuestros siguientes códigos:

### **Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**

En el apartado del Comportamiento Digno:

El servidor público en el desempeño de empleo, cargo, comisión o función se conducirá con respeto a sí mismo y a las demás personas, sin proferir expresiones, lenguajes o adoptar comportamientos **de hostigamiento o acoso de carácter sexual o discriminatorio** respecto a las personas con la que tiene o guarda relación en la función pública.

### **Código de Conducta de la Secretaría de Protección Civil**

En el apartado de Integridad Pública:

Abstenerse de utilizar la posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de compañeras y compañeros, así como para faltarles al respeto, **hostigarles o acosarles sexual o laboralmente**, amenazar, o bien, otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**PC**  
Secretaría de  
Protección Civil



En el apartado de Relaciones Interpersonales:

Ofrecer a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía, la igualdad de género y la no discriminación, sin importar la jerarquía, con la finalidad de **contribuir al desarrollo de espacios laborales libres de violencia.**

Las personas que cometan estos delitos se harán acreedoras a las sanciones referidas en:

**-El Código Penal del Estado de Veracruz**, en caso de que la persona en calidad de víctima decida presentar denuncia ante la autoridad encargada de impartir justicia;

**-La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz**, siendo esta la Ley que rige administrativamente a los Servidores y las Servidoras Públicos del Estado; y

**-Demás Legislación Aplicable.**

Lo anterior, aplica para todo el personal que forma parte de la Secretaría de Protección Civil, incluyendo al público usuario y personal sin nombramiento, tales como personal prestador de servicio social o del Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, así como personal de honorarios y personas subcontratadas, entre otras;





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**PC**  
Secretaría de  
Protección Civil



Quienes deberán de abstenerse de:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con movimientos del cuerpo o de las manos;
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos, jaloneos, pellizcos, acercamientos excesivos;
- c) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, miradas insinuantes, intimidatorias u hostiles hacia una persona para someterla a deseos o intereses sexuales;
- d) Espiar a una persona mientras está en el sanitario;
- e) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia, o un cambio de situación laboral por aceptar conductas de naturaleza sexual;
- f) Obligar a realizar actividades que no competen a las labores de la persona servidora pública o tomar medidas disciplinarias en represalia por rechazo a proposiciones de carácter sexual;
- g) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía, con connotación sexual, presencialmente o por algún medio de comunicación;
- h) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objetos sexuales; y
- i) Divulgar material de carácter sexual, dentro o fuera del horario laboral.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**PC**  
Secretaría de  
Protección Civil

**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

Por ello, en caso de que se presenten este tipo de conductas invitamos a hacer efectiva la aplicación del **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.**

El cual mandata como primeros contactos de atención a la **Unidad de Género** de la Secretaría y al **Órgano Interno de Control** en la Secretaría, quienes acompañarán y orientarán sobre el proceso a seguir para presentar **una denuncia**, tanto al interior como al exterior de la dependencia, así como información en caso de requerir servicios especializados de salud pública.

Hacemos hincapié en que la interpretación del mismo Protocolo debe apegarse a los principios de:

- I. Cero tolerancia de las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual;
- II. Igualdad de género;
- III. Confidencialidad;
- IV. Presunción de inocencia;
- V. Respeto, protección y garantía de la dignidad;
- VI. Prohibición de represalias;
- VII. Integridad personal;
- VIII. Pro persona;
- IX. No discriminación;

Torre Corporativa Olmo, piso 6 y 7, que se ubica en Distribuidor Vial No. 1009,  
Col. Reserva Territorial, CP 91096, Xalapa, Veracruz.  
Tel. 228 82031-70

**[www.veracruz.gobmx](http://www.veracruz.gobmx)**





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**PC**  
Secretaría de  
Protección Civil

**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

- X. Enfoque diferencial;
- XI. Buena fe, y
- XII. Perspectiva de género.

Queremos enfatizar que nuestro compromiso es romper con las Tolerancias Institucionales a este tipo de conductas.

Por ello, estamos construyendo una Cultura Institucional fortalecida, con mecanismos y herramientas eficaces de denuncia, las cuales no dejen lugar a la impunidad. Que el contar con ellas nos permita espacios sanos y libres de hostigamiento y acoso sexual.

Es preciso mencionar que ello se logrará con la participación de todas las personas que formamos parte de esta Dependencia.

Entre las actividades para garantizar el cumplimiento co-participativo de todas y todos se realizarán las siguientes medidas: la firma de una carta compromiso de todo el personal de la dependencia haciendo alusión a este mensaje; la capacitación sobre la nueva publicación del Protocolo; la capacitación y actualización constante sobre el tema.

Todo ello permitirá tener un conocimiento amplio sobre la violencia, lo cual haga visible estos temas que han estado históricamente silenciados y tolerados institucionalmente.

Torre Corporativa Olmo, piso 6 y 7, que se ubica en Distribuidor Vial No. 1009,  
Col. Reserva Territorial, CP 91096, Xalapa, Veracruz.  
Tel. 228 82031-70

**[www.veracruz.gobmx](http://www.veracruz.gobmx)**







**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**PC**  
Secretaría de  
Protección Civil



Hacemos un recordatorio que lo personal es político y que la dependencia mantiene un mensaje contundente en que no se tolerará bajo ningún motivo y circunstancia este tipo de conductas.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**DRA. GUADALUPE OSORNO MALDONADO**  
SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

